



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002815

Fecha: 30/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto **2019070001038** del 22 de febrero de 2019, traslada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia a la educadora **MÓNICA ANDREA HOYOS ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.939.428**, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, del municipio de El Peñol; incurriendo en error, puesto que la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, pertenece al municipio de El Carmen de Viboral.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se aclara un Acto Administrativo"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Artículo Tercero del Decreto No. 2019070001038 del 22 de febrero de 2019, respecto al municipio donde está ubicada la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, del municipio de El Peñol, siendo errada esta ubicación, ya que la citada Institución Educativa y sede están situadas en el municipio de El Carmen de Viboral, y no como se dice en él, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

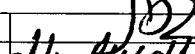
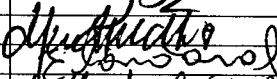
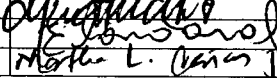
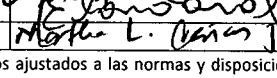
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No. 2019070001038 del 22 de febrero de 2019, continúan vigentes en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		27/11/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez - Directora Talento Humano		96.11.2020
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño - Profesional Especializado		19-11-2020
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitario		19-11-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.